
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **LIDIETH HIDALGO MORA** quien es **MAYOR, SOLTERA**, ocupación **AMA DE CASA con domicilio en ALAJUELA, con identificación 203930878**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Me salió una pelota en el dedo del pie la cual me ha estado molestando y ha ido creciendo, consulté con doctora de vascular en el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA** y me dijo que tenía que ir a ortopedia, al tener tanto dolor decidí pagar un ultrasonido y me dijeron que tengo que ir a la mayor brevedad para que me valore un ortopedista y me hagan una biopsia ya que la pelota esta creciendo mucho. La impresión del médico que me hizo el ultrasonido dice que hay una lesión mixta componente líquido y predominio solido de 16 x 14 mm por lo cual me mandan a valorar a la mayor brevedad. Fui el 20 de febrero al hospital con la referencia y ultrasonido y aun viendo que es urgente me asignaron la cita hasta el **22 enero del 2021** y estoy preocupada ya que la pelota ha estado creciendo mucho y me molesta para caminar. No sé qué podría pasar con mi pie en un año. Ocupó que me valore un ortopedista lo antes posible.

Considero que el hecho de que me pongan una cita apenas de valoración a un año plazo es irrazonable y vulnera mi derecho fundamental a la salud, al respecto esta Sala se ha pronunciado concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos (**Res. N° 2010-007615**).

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva*

la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información” (Res N° 2016-013199).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

1. Referencia.
2. Cita programada para el 2021.

PETITORIA.

3. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
4. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar en una fecha inmediata la cirugía que requiero.**
5. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a su caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS.**

6. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
7. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y **daño subjetivo** expuesto, el cual se establezca con **el tiempo que ya me han tenido esperando por un diagnóstico y pretenden que espere más.**

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



AUTORIZACIÓN

Queda autorizado para la realización de gestión en línea, presentación de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, consultas de depósitos, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, así como revisar el mismo a **Henry Rodríguez Ramírez**, cedula de identidad número 1-0980-0594.

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. H. R. R.', written over a horizontal line.

Firma

A handwritten ID number '2-393-278' in blue ink, written over a horizontal line.

Cédula



Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud
CENTRO DE SALUD: 221605 EBAIS SABANILLA SAN LUIS

18/02/2020 02:03:21 PM

Página: 1 de 2

4. REFERENCIA
20200000364392

1. Riesgo excluido

Criterio de priorización

2. Consulta Externa

3. Urgencias

PRIORITARIO

I. Paciente

5. Nombre
HIDALGO MORA LIDIETTE

6. Fecha de nacimiento
18/06/1964

7. Sexo
FEMENINO

8. Tipo identificación
CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL

9. Número de identificación
203930878

10. Tipo consulta
CONSULTA PRESENCIAL

11. Residencia habitual: (Provincia)
ALAJUELA

(Cantón)
ALAJUELA

(Distrito)
SABANILLA

12. Dirección exacta:
SABANILLA 1.5 KM ESTE DE LA PARADA DE BUSES CALLE AL RODEO

13. Número de teléfono del paciente
(CEL) 83890393
(HAB) 24498980

14. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien dejarlo

15. Nombre de la madre

16. Nombre del padre

II. Centro que refiere o contra-refiere

17. Nombre del centro
EBAIS SABANILLA SAN LUIS

18. Área de atención
MEDICINA MEDICINA GENERAL

19. Servicio
MEDICINA

20. Especialidad o disciplina
MEDICINA GENERAL

21. Tipo consulta

22. Nombre del profesional
FUENTES JIMENEZ MAYNOR MIGUEL

23. Código
4551

24. Número de teléfono y extensión del profesional
TEL: 0 EXT: 0

III. Centro al que refiere o contra-refiere

25. Nombre del centro
HOSPITAL DE SAN RAFAEL

26. Área de Atención
CONSULTA EXTERNA

27. Servicio
CIRUGIA

28. Especialidad o disciplina
ORTOPEDIA

29. Tipo consulta

30. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario

IV. Cita

31. Cita recomendada
Hora: _____ Día: _____

31.1 Justificación
1. () Horario Laboral 2. () Cita Múltiple 3. () Lugar de residencia 4. () Institucional 5. () Otro
3. () Medio de transporte

32. Cita otorgada
Hora: _____ Día: _____

33. Especialidad

34. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita

35. Fecha de trámite

Cód. 4-70-04-0140

1. El paciente debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la atención, transcurrido este tiempo, podrá reasignarse la cita para evitar la pérdida de cupo.

Impreso por: MMFUENTES Maynor Fuentes Jimenez.
Fecha: 18/02/2020 02:03 PM
Servicio que Generó: MEDICINA MEDICINA GENERAL

Reporte
Rpt_SIES_Referencias



Caja Costarricense de Seguro Social
2205 - HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Comprobante para cita

Cita N° 201810672497

0 / 203930878 HIDALGO MORA LIDETTE

VIERNES 22 DE ENERO DE 2021

Hora 11:00 A.M.

Servicio CIRUGIA

Especialidad ORTOPEdia

Tipo de Consulta NO APLICA

Consultorio CONSULTORIO 1

Sección

PISO 1

Funcionario

MANUEL ENRIQUE ALVARADO CALDERON

Observaciones:

Favor presentarse 15 minutos antes de su cita, con cédula al día y anunciarse en la recepción.

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al teléfono: 0 / Ext: 0
Emisión 05/03/2020 3:17:22 PM

Usuario asignó cita:

epmorales / Cindy Paola

Usuario imprime: epmorales / Cindy Paola



REPUBLICA DE COSTA RICA

Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0393 0878



Lidieth Hidalgo Mora



Nombre:

LIDIETTE
HIDALGO

1º Apellido:

MORA

2º Apellido:

CC.:

LIDIETH HIDALGO MORA